



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA**
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 20 de noviembre del 2024.

Nota DI - Expediente N° 372.029 /2024

Ing. Optaciano Gómez Verlangieri, Intendente Municipal

Municipalidad de Limpio - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1108084	27605	Colegio Nacional San Luis	Reparación de 2 aulas - Techo de teja	Aprobado
2	1108012	17966	Esc. Bas. N° 2895 El Palmar	Reparación de bloque de 3 aulas - Techo de Teja	Aprobado
3	1108089	18979	Esc. Bas. N° 7348 San Luis	Reparación de techo de 2(dos) aulas	Aprobado
4	1108089	18979	Esc. Bas. N° 6107 San Roque González de Santacruz	Reparación de bloque de 1 aula - Techo de teja	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 372.029 - 12/11/2024 y 19/11/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Nota Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: Infraestructura@mec.gov.py



Marcelo León Nogues
Director de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a.- Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**

b.- El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.
Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

c.- Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

- 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
- 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM NBR N° 502/2024

A : Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto
Director
Dirección de Infraestructura - MEC

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

FECHA : 20 de noviembre de 2024

REFERENCIA : Exp. N° 305.783 – 12/11/2024 – Municipalidad de Limpio –
Dpto. de Central.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA EXP. N° 305.783

N° DE FOLIO: _____
RECIBIDO POR: *Minian P*
ENTREGADO POR: *Ang. Nora R.*
FECHA: 20 NOV 2024 HORA: 10:21
FIRMA RECEPTOR: *[Firma]*

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mismo el **Intendente Municipal** de la ciudad de Limpio – **Sr. Optaciano Gómez Verlangieri**, solicita autorización para ejecución de obras en las siguientes instituciones educativas:

Institución	Descripción
COLEGIO NACIONAL SAN LUIS	REPARACIÓN DE 2 AULAS DE TECHO DE TEJA
ESCUELA BASICA N° 2895 EL PALMAR	REPARACIÓN DE BLOQUE DE 3 AULA DE TECHO DE TEJA
ESCUELA BASICA N° 7348 SAN LUIS	REPARACIÓN DE TECHO DE TEJA EN DOS BLOQUES Y SANITARIO
ESCUELA BASICA N° 6107 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ	REPARACIÓN DE BLOQUE DE 1 AULA DE TECHO DE TEJA

Se realizó el análisis de las documentaciones remitidas, se tuvieron a la vista planta de ubicación, planos, planilla de cómputo y especificaciones técnicas.

Se solicitó algunos documentos faltantes (fotos) y aclaraciones con relación al pedido (respuesta recibida en fecha 19/11/2024); cabe destacar que dentro de las instituciones a ser intervenidas figura el Col. Nac. San Luis y Esc. Bas. N° 6107 San Roque González de Santacruz, que desde esta dependencia ministerial se ha peticionado la atención a las mencionadas instituciones educativas debido a los daños sufridos.

Se procedió al análisis de las documentaciones presentadas, se tuvieron a la vista planta de ubicación, fotos, planos, planilla de cómputo y especificaciones técnicas.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA**
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para la obra solicitada, serán financiados con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE y FONAE respectivamente; y en base a las normativas vigentes y cumpliendo con los requisitos para este tipo de intervenciones; **se emite la autorización** para los fines pertinentes. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:


Nora Ramírez Flores
Arquitecta

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206
E-mail: uocdelimpio@gmail.com

Limpio, 11 de Noviembre de 2024

Señor
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente

Ref.: Solicitud de Autorización y Aprobación para la Adquisición de Mobiliarios

En mi carácter de Intendente Municipal del Distrito de Limpio, me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda, a fin de informar cuanto sigue:

Que, la Institución Municipal tiene la intención de realizar un proceso licitatorio para la Reparación de Instituciones Educativas del Distrito, acorde al modelo estándar actual del Ministerio de Educación y Ciencias.

Por lo expuesto con anterioridad se solicita la Autorización correspondiente, a tal efecto de adjunta EL LISTADO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADOS:

Institución	Descripción
COLEGIO NACIONAL SAN LUIS	REPARACIÓN DE 2 AULAS DE TECHO DE TEJA
ESCUELA BASICA Nº 2895 EL PALMAR	REPARACIÓN DE BLOQUE DE 3 AULA DE TECHO DE TEJA
ESCUELA BASICA Nº 7348 SAN LUIS	REPARACIÓN DE TECHO DE TEJA EN DOS BLOQUES Y SANITARIO
ESCUELA BASICA Nº 6107 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ	REPARACIÓN DE BLOQUE DE 1 AULA DE TECHO DE TEJA

Sin otro particular, me despido cordialmente, atendiendo a la necesidad imperiosa de los bienes objeto del llamado, solicitamos la Autorización en el menor tiempo posible


Ing. Optaciano Gómez Verlangieri
Intendente Municipal
Municipalidad de Limpio

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. Nº	372029
Nº DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirvan P
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA: 12 NOV 2024	HORA: 10:5
FIRMA RECEPTOR:	

13/11/2024



Municipalidad de Limpio

Avenida San José esquina Capitán E. Medina

Limpio-Central-Paraguay

Teléf.: 780 206

E-mail: uocdelimpio@gmail.com

VISITA DE OBRA.

OTIVO DE VISITA:

Verificación de situación actual.

FECHA:

26 de octubre de 2024

REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS.

ESCUELA BASICA N° 2895 EL PALMAR

OBSERVACIONES: Con relación a la solicitud de verificación e informe sobre las consecuencias y la situación actual en la que se encuentra uno de los bloques perjudicados en días de lluvias, debido al nivel deprimido en la que se encuentra y se constata in situ de una URGENCIA cuanto sigue:

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Bloque en nivel deprimido.



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	372029
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minian P.
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	19/NOV/2024
HORA:	8:50
FIRMA RECEPTOR:	